



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

Contrato para la Adquisición de Equipos destinados al Programa de Voluntarios de Salud y Parteras Rurales para el ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ÁNGEL LAZCANO APARICIO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- La Dra. Frinné Azuara Yarzabal, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato; asimismo interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22, 26 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.6.-** El Lic. Roberto Rafael Garduño Alarcón; Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipos destinados al Programa de Voluntarios de Salud y Parteras Rurales para el ejercicio 2013, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000367107-2013, de fecha 03 de julio de 2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N39-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 51 y 54 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,220 de fecha 7 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Alejandro Romero Carreto, Notario Público número 5 del Distrito judicial de Huejotzingo, Puebla; e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma entidad en el folio mercantil electrónico número 3484\*3 de fecha 22 de febrero de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ángel Lazcano Aparicio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,251 de fecha 07 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho José Alejandro Romero Carreto, Notario Público número 5 del Distrito judicial de Huejotzingo, Puebla y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la producción, comercialización, importación, exportación, mediación de productos médicos; fabricar, compraventa, mediación, consignación de todo tipo de equipo y material médico quirúrgico e instrumental.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RDD-111007-FS9**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número **E1415645102**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Forjadores número 1020, Nave C, Colonia Santiago Momoxpan, Código Postal 72760, San Pedro Cholula, Puebla, Teléfonos y Fax: (222) 285 2589 y (222) 403 3077; correo electrónico: [desechabledemexico@yahoo.com](mailto:desechabledemexico@yahoo.com) y [medev@prodigy.net.mx](mailto:medev@prodigy.net.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipos destinados al Programa de Voluntarios de Salud y Parteras Rurales para el ejercicio 2013, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$309,024.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en Moneda Nacional, y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 13:00 horas, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **IMS-421231-I45**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley en la materia y en la que se indique que los bienes entregados, número de proveedor y número de contrato, e integrar los paquetes de documentos conteniendo: original y 4 (cuatro) copias debidamente selladas y firmadas, así como original y 4 (cuatro) copias de la Nota de Remisión originales debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados.

Las facturas se presentarán en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del administrador del contrato, firma del proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación de la afianzadora y período de la entrega. Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a entregar una Nota de Remisión, en la cual la persona encargada de la recepción establezca nombre, firma, matrícula y fecha de entrega.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número **4053348686**, CLABE **021650040533486865**, Banco HSBC México, S.A., Sucursal **01757** a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE (México), S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” de los bienes objeto del presente procedimiento a más tardar **a los 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil posterior al acto de fallo.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad con el área requirente.

**LUGAR DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar en su totalidad los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: “En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante recepción de los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en estricto apego a las condiciones técnicas requeridas

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

por "EL INSTITUTO", para tal efecto el personal técnico de la Unidad de IMSS-Oportunidades revisará que los bienes cuenten con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que la entrega de los bienes preserven sus cualidades, verificando que contengan la descripción, conforme al **Anexo 1 (uno)**, siendo responsabilidad del personal receptor de "EL INSTITUTO" el verificar que la cantidad a entregar coincida con la Nota de Remisión, para lo cual se asentarán los resultados en el reporte correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de cada una de las Notas de Remisiones para conocimiento en Toledo número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, mezanine en un horario de 9:00 a 15:00 horas, al día hábil posterior a la entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Es importante mencionar que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que la entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte.

"EL PROVEEDOR" deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien
- Nombre o denominación del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien
- Número del contrato

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una Nota de Remisión en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y 4 (cuatro) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta Nota de Remisión la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en el original y las 4 (cuatro) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, este documento, en original y sus 4 (cuatro) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” por conducto de la Unidad IMSS-Oportunidades, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a “EL PROVEEDOR” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por “EL PROVEEDOR”, del cual haya sido notificado previamente, “EL INSTITUTO” podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación.

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice el adecuado funcionamiento del bien por un periodo no menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía,

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"**, descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO”, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO”, establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR”, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica y Acta de Comunicación de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato y Nota de Remisión"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **13 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

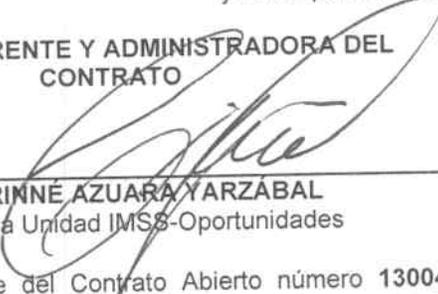
**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

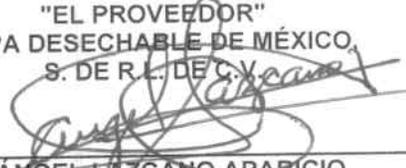
ÁREA CONTRATANTE

  
LIC. AIDA AGUILERA LOPEZ  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO

  
DRA. FRINNÉ AZUARA YARZABAL  
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

**"EL PROVEEDOR"**  
ROPA DESECHABLE DE MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.

  
C. ANGEL LAZCANO APARICIO  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
LIC. ROBERTO RAFAEL GARDUÑO ALARCÓN  
Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias  
y Participación Ciudadana para la Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **130044**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha **13 de diciembre de 2013**.

JASS/CIGG/CGJ  


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

CUADRO DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA-0196YR120-N39-2013

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO
14	370	071	0092	00	01	EQUIPO BÁSICO PARA PARTO NO ESTÉRIL CON 2 PIERNERAS 60 X 95 CM, 1 FUNDA MESA DE MAYO 45 X 110, 1 GORRO PACIENTE Y 3 CAMPOS QUIRÚRGICOS 65 X 45 CM, NOTA: EL PAQUETE DEBE DE ESTAR ORDENADO DE FORMA DESCENDENTE A LO DESCRITO	Ropa Desechable de México S. de R. L. de C. V.	MEDEV	MEXICO	MEDEV, S.A. DE C.V.	6,438	48	309,024.00
Subtotal												309,024.00	
I.V.A.												49,443.84	
Total												358,467.84	

000022

1065

BIENES  
 DIVISION DE CUARTEL

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 130044  
 No. REQUISICION: 09903700613136114  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.  
 R.F.C. : RDD -111007-FS9  
 No. PROVEEDOR: 00119981

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 071 0092 00 01	EQUIPO BASICO PARA PARTO NO ESTERIL CON 2 PIERNERAS 60 X 95 CM., 1 FUNDA MESA DE MAYO 45 X 110, 1 GORRO PACIENTE Y 3 CAM POS QUIRURGICOS 65 X 45 CM. NOTA: EL PAQUETE DEBE DE ESTAR ORDENADO DE FORMA DESCENDENTE A LO DESCRITO EN CADA PARTIDA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON LA TECNICA ASEPTICA CORRESPONDIENTE, FABRICADOS A BASE DE TELA NO TEJIDA HIPOALERGENICA COMPUESTA POR FIBRAS PRIMARIAS FORMANDO UNA ESTRUCTURA RESISTENTE Y UNIFORME, NO CONTIENE AGLUTINANTES QUIMICOS, NI RESINA. NO ES TRANSPARENTE, SUAVE AL TACTO, RESPIRABLE, FLEXIBLE Y REPELENTE A FLUIDOS A EXCEPCION DE LOS PRODUCTOS QUE INDIQUEN LO CONTRARIO. CONSTITUIDA POR 55% CELULOSA Y 45% POLIESTER DE 1049 GR/M2-+10% , BOLSA PAPEL GRADO MEDICO EN UNA DE SUS CARAS Y PVC EN LA OTRA (MIXTA) CON TESTIGO DE ESTERILIZACION PARA VAPOR, GAS OXIDO DE ETILENO Y RAYOS GAMMA. ***PARA USO EXCLUSIVO EN ATENCION A DESASTRES NATURALES*** Marca: MEDEV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MED -990201-BRO	6,438	6,438	\$48.00	0%	\$0.00	\$48.00	\$309,024.00	\$309,024.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$309,024.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$30,902.40

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**ANEXO 2**

"CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE  
DESTINO FINAL"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 130044  
No. REQUISICION: 0990370061313G114  
ANEJO 2

PROVEEDOR : ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.  
R.F.C. : RDD -111007-FS9  
No. PROVEEDOR: 00119981

EQUIPO BASICO PARA PARTO NO ESTERIL CON  
2 PIERNERAS 60 X 95 CM., 1 FUNDA MESA DE  
MAYO 45 X 110, 1 GORRO PACIENTE Y 3 CAM  
POS QUIRURGICOS 65 X 45 CM. NOTA: EL PAQ  
UETE DEBE DE ESTAR ORDENADO DE FORMA DES  
CENDENTE A LO DESCRITO EN CADA PARTIDA P  
ARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUIRU  
RGICO CON LA TECNICA ASEPTICA CORRESPOND  
IENTE, FABRICADOS A BASE DE TELA NO TEJI  
DA HIPOALERGENICA COMPUESTA POR FIBRAS P  
RIMARIAS FORMANDO UNA ESTRUCTURA RESISTE  
NTE Y UNIFORME, NO CONTIENE AGLUTINANTES  
QUIMICOS, NI RESINA. NO ES TRANSPARENTE  
, SUAVE AL TACTO, RESPIRABLE, FLEXIBLE Y  
, REPELENTE A FLUIDOS A EXCEPCION DE LOS  
PRODUCTOS QUE INDIQUEN LO CONTRARIO. CON  
STITUIDA POR 55% CELULOSA Y 45% POLIESTE  
R DE 1049 GR/M2 +-10%, BOLSA PAPEL GRADO  
MEDICO EN UNA DE SUS CARAS Y PVC EN LA  
OTRA (MIXTA) CON TESTIGO DE ESTERILIZACI  
ON PARA VAPOR, GAS OXIDO DE ETILENO Y RA  
YOS GAMMA. \*\*\*PARA USO EXCLUSIVO EN ATEN  
CION A DESASTRES NATURALES\*\*\*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
370 071 0092 00 01 CION A DESASTRES NATURALES\*\*\*

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
098001150900	6,438.00

FECHA	ENTREGA
2013/12/23	

No. ENTREGA	11
-------------	----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0054 44 26

DLIO: 0000367107-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto:

OFICIO 1753 DEL 02/07/2013 ADQUISICION DE INSUMOS PARA PARTERAS Y COLUNTARIOS DE SALUD

Elaboración:

03/07/2013

Monto Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 21053004

\$ 2,479,825.75  
DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,479.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,433.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

#### ANEXO 4

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE  
FALLO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# RDM

## ROPA DESECHABLE DE MEXICO S.de R.L.de C.V

0579

0209

Blvd. Forjadores No. 1020 Nave "C" Col. Momoxpan San Pedro Cholula, Puebla C.P. 72760 Tel. (222) 403 30 77 y 78 Cel: (222) 285 25 89  
desechabledemexico@yahoo.com.mx

ANEXO NUMERO 11

PROPUESTA ECONOMICA

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Dirección De Administración Y Evaluación De Delegaciones  
Unidad De Administración  
Coordinación De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios  
Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios  
División De Bienes No Terabéuticos  
Presente:

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR120-N39-2013

San Pedro Cholula Puebla a 19 de noviembre de 2013

Fabricante: ( ) Distribuidor ( X ) No. De proveedor IMSS: 0000119981

Persona Fisica Moral: Ropa desechable de México S. de R. L. de C. V. RFC: RDD111007FS9

Domicilio: Blvd. Forjadores 1020 C, Col. Santiago Momoxpan San Pedro Cholula Puebla

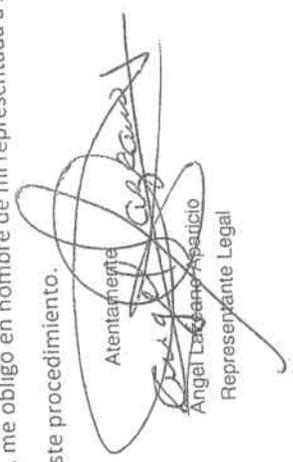
TELEFONO: (222) 2 85 25 89 CORREO ELECTRONICO: desechabledemexico@yahoo.com.mx

Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

PAR TIDA	CLAVE (S)				Descripción	PRESENTACION		MARCA	Pais de Origen	NOMBRE Y R.F.C DEL FABRICANT E	CANT. TOTAL	Precio Ofertado sin IVA	Importe sin IVA
	GPO	GEN	ESP	DF		VR	UN						
14	370	071	0092	00	01	PZA	1	EQUIP O	MEXICO	MEDEV, S.A. DE C.V. R.F.C. MED9902 01BR0	6,438	\$ 48.00	\$ 309,024.00
EQUIPO BÁSICO PARA PARTO DESECHABLE NO ESTERIL CON 2 PIERNERAS 60 X 95 CM, 1 FUNDA MESA DE MAYO 45 X 110, 1 GORRO PACIENTE Y 3 CAMPOS QUIRURGICOS 65 X 45 CM., NOTA: EL PAQUETE DEBE DE ESTAR ORDENADO DE FORMA DESCENDENTE A LO DESCRITO													
Subtotal													\$ 309,024.00
IVA													\$ 49,443.84
Importe Total													\$ 358,467.84

"Importe total con IVA incluido: Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N."

Notas: Los precios propuestos, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.  
En el caso que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en este procedimiento.

Atentamente  
  
 Angel Tacuano Aparicio  
 Representante Legal

7/16

# ANEXOS



1107

2013, Año de la Salud Institucional y Centenario del Ejército Mexicano  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

1103



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango No. 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como en lo previsto en el numeral 3.4 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto fue presidido por la C. Aida Aguilera López, servidora pública designada por la convocante, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo, así como al dictamen técnico contenido en el oficio No. 59-54-81-61 0722/ 3370, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitido por el Dr. Firmé Azuara Yarzabal, Titular de la Unidad IMSS - Oportunidades, el cual forma parte integrante de esta Acta (15 fojas útiles).

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango No. 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que no se recibió ningún interés en participar en este acto como observador.

Acto seguido, se manifiesta que el licitante General Wok's, S.A. para las partidas 1, 2 y 3 presentó muestra física, sin que haya enviado a través del sistema COMPRANET, su propuesta técnica - económica.

Asimismo, se hace constar que la propuesta presentada por COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. para las partidas 6 y 8 no cumplen legalmente toda vez que el origen del bien de las partidas citadas no cumple con el grado de contenido nacional, según se manifestó en las propuestas técnicas presentadas por dichos participantes en este procedimiento de licitación.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PTD	GP	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA
6	531	116	0369	03	01	ESFIGMOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA CON ESCALA GRAUADA, BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS, PERRILLA DE INSUFLACIÓN CON VALVULA DE DESINFLADO, SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA FUGA DE AIRE, TUBOS O MANGUERAS, CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	XONIT	CHINA
6	531	116	0399	03	01	ESFIGMOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA CON ESCALA GRAUADA, BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS, PERRILLA DE INSUFLACIÓN CON VALVULA DE DESINFLADO, SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA FUGA DE AIRE, TUBOS O MANGUERAS, CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE.	PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	HERGOM MOD BA 140	RPC
8	531	375	0209	02	01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CÁPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO. DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO. OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICONA O GOMA CON ROSCA METÁLICA. LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 1.35 METROS. CÁPSULA PARA AUSCULTACIÓN FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO CON CONECTOR ÚNICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 5 CM DE DIÁMETRO. ANILLO CON ROSCA MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLÁSTICO O FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	XONIT	CHINA
8	531	375	0209	02	01	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CÁPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO. DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO. OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICONA O GOMA CON ROSCA METÁLICA. LAVABLES.	PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	HERGOM MOD 1000	RPC

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



1195

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
						APROXIMADAMENTE 2 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG. CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 100 GRs. EL CUERPO DEBE SER FABRICADO EN NEVADURAS PARA COLOCAR EL ELEMENTO DE AJUSTE Y CONTRA (TAPA) Y LA TAPA SUPERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE) LA CUAL DEBERÁ SER INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO. PARA GARANTIZAR UNA FLUJCIÓN QUE NO DEBERÁ DESPRENDERSE CON EL "USO" EL ELEMENTO DE AJUSTE (TAPA) DEBERÁ SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063 CON UNA DUREZA T-5 CON ACABADO MOLETEADO PULIDO, PROVISTO DE ROSCA LA CONTRA PARA COLOCAR LA TAPA DEBERÁ SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVISTA DE CUERDA Y ROSCA POR FUERA EN COMPARTIBLES ENTRE SI LOS ROSCOS DEBERÁN EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLOCARÁ UN BASTÓN CON DISEÑO PARA FLUJAR LA ESCALA DE MEDICIÓN (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCULA AL ACCIONARLA. ESTE ELEMENTO (VASTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARÁ PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERÁN ENSAMBLARSE CON LAS NERVADURAS INTERNAS DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RADIAL DEL VASTAGO (GIRO). LA ESCALA DE MEDICIÓN DEBERÁ SER IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE, AUTODHIERIBLE CON PROTECCIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVITE LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD. ASÍ MISMO LA ESCALA DEBERÁ SER IMPRESA EN DOS COLORES UNO PARA INDICAR MILES PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARÁN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCIÓN (MEGAGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA SEGUN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993. LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA NUMERACIÓN DEBERÁ SER 3 MM	

1 513 130 0419 00 01 MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 VERTICAL TIPO DINAMOMETRO PROVISTA CON CALZÓN

# MÉXICO



1106

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA
						CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CÁPSULA PARA AUSCULTACIÓN FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR CÓNICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIÁMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLÁSTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ.			

Asimismo se hace constar que la propuesta presentada por GRUPO FERRETERO SAGO, S.A. DE C.V. se desecha toda vez que no cumplió con lo establecido en el numeral 1.3 de la convocatoria, donde señala que sólo se aceptan proposiciones electrónicas, las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, misma que fue omitida anexarla, siendo este una causal de desechamiento de conformidad con el inciso E) del numeral 8 Causas de Desechamiento.

Asimismo se notifica a los licitantes que se relacionan en seguida que sus propuestas fueron desechadas toda vez que no cumplen con las características y especificaciones descritas en el anexo número 16 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, según se detalla en el citado anexo uno de la presente acta. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 8. "Causas de desechamiento, incisos A y D de la convocatoria y artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento. Por lo anterior, se desechan sus propuestas técnicas recibidas, para las partidas señaladas.

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
						BASCULA PESA BEBE TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL TIPO DINAMOMETRO PROVISTA CON CALZÓN TRANSFORMABLE EN CUNA DEL PROGRAMA PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS. CIRCUNFERENCIA DE FABRICACIÓN NACIONAL DE 28 CM DE LONGITUD Y 4.4 CM DE DIÁMETRO. CON CUERPO CIRCULAR FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO DE	

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

1 513 130 0419 00 01



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
						<p>TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZÓN (BARNES) PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACIÓN NACIONAL, DE 28 CM DE ANCHO Y 44 CM DE DIÁMETRO, CON CIERRE DE CIRCULAR FABRICADO EN POLIPROPILENO APROXIMADAMENTE 2 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG. CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 100 GRs. EL CUERPO DEBERÁ SER CON DISEÑO DE NERVAJURAS: INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASI COMO PREPARACIONES PARA COLOCAR EL ELEMENTO DE AJUSTE Y CONTRA (TARA) Y LA TAPA SUPERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PEAJE) LA CUAL DEBERÁ SER INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO PARA GARANTIZAR UNA FIJACION QUE IMPEDIRÁ DESPRENDERSE CON EL USO NORMAL DEL ELEMENTO. LA TAPA DEBERÁ SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECICLADO, MOLDTEADO, PULIDO, PROVISTO DE CERRILLO PARA COLOCAR LA TAPA DEBERA SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVISTA DE CUERDA Y ROSCA DEBERAN SER COMPATIBLES ENTRE SI (12 HILOS POR PULGADA), EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLOCARÁ UN ELEMENTO (VASTAGO) CON DISEÑO PARA FIJAR LA ESCALA DE MEDICION (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCULA AL ACCIONARLA ESTE ELEMENTO (VASTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARÁ PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD QUE DEBERAN SAQUES UNO A CADA LADO DEL CUERPO, CUALES DEBERAN ENGANCHARSE PARA EVITAR EL MOVIMIENTO INTERNO DEL VASTAGO (GRU). LA ESCALA DE MEDICION DEBERA SER IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE, AUTOADHERIBLE CON PROTECCION DE PLASTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVITE LA PERTRACION DE HUMEDAD, ASI MISMO LA ESCALA DEBERA SER IMPRESA EN DOS COLORES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS) AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCION (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO.</p>	

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
2	513	337	0019	00	01	<p>DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA SEGUN LA NORMA NOM-008-SCFI-1985. LAS MEDICIONES MÍNIMAS DE LA NUMERACION DEBERAN SER 1 MM. EN LA ESCALA DE ESTADIMETRO INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTADURA DE PERSONAS EN POSICION VERTICAL (DE PIE) CON DISEÑO EN FORMA DE ESCUADRA DE 70 0 CM EN EL LADO PARA COLOCAR LA CABEZA DE LA PERSONA, POR 11.5 CM EN EL LADO PARA COLOCARSE EN LA PARED; PARA USO Y APLICACION AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CUERPO ENVOLVENTE CONFORMADO EN DOS PARTES MOLDEADAS POR INYECCION EN PLASTICO RIGIDO, CADA UNA DE LAS PARTES DEBERA TENER UN ESPESOR DE PARED DE 2.3 A 2.7 MM, EN SU DESARROLLO AL UNTE LAS PARTES PARA FORMAR EL CUERPO, DEBERA SER TENER 3.2 CM DE BASE DE TORNILLOS Y DEBERA SER LOS CUALES DEBERAN QUEDAR AL RAZ DE LA CARA DEL CUERPO ASI MISMO LOS TORNILLOS NO DEBERAN DE PRESION, BIEN ALINEADA PARA LOGRAR EL BIEN ACABADO DE RESISTENCIA, ESTABILIDAD Y SOLIDEZ, PARA GARANTIZAR QUE EL ESTADIMETRO PROPORCIONE LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR, DEBERA CONTENER UNA MIRILLA PARA QUE EL USUARIO PUEDA TOMAR LAS LECTURAS CORRESPONDIENTES EN LA ESCALA DE MEDICION, DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE FRENO QUE EVITE DESEADA HACIA EL INTERIOR DEL CUERPO DEL ESTADIMETRO EN LA ESCALA DE MEDICION EN SU MECANISMO DEBERA ESTAR IMPRESA SOLO EN UN SISTEMA METRICO DE 0 A 200 CM CON DIVISIONES EN CENTIMETROS, MEDIOS CENTIMETROS Y MILIMETROS (FLEJE DE ACERO TEMPLADO) EN COLORES CONTRASTANTES, CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y PARTICULARES: MATERIALES, DISEÑO, FIGURAS Y ILLUSTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLES ESPECIFICOS DE FABRICACION CONTENIDOS EN LA CEDULA DE IDENTIFICACION Y</p>	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

1101

1102

MÉXICO



2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
3	513	500	0064	00	01	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 60 CMS, ESCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM CON DIVISIONES EN CENTIMETROS	CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ
3	513	500	0064	00	01	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 60 CMS, ESCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM CON DIVISIONES EN CENTIMETROS	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
3	513	500	0064	00	01	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 60 CMS, ESCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM CON DIVISIONES EN CENTIMETROS	MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4	513	790	0014	00	01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	LUZ MEDICA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
4	513	790	0014	00	01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	MESALUD, S.A. DE C.V.
8	531	375	0209	02	01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA; AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE BRONCE CHOMADOS. BRONCE INOXIDABLE PARA ALISTARSE AL ORO DEL USUARIO. OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA LARGO DE 45 A 56 CM. CAPSULA PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO. CON CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ	PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
12	312	229	0152	00	01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA No. 2 CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA DE 8 X 16 CM	GRUPO FERRETERO SAGO, S.A. DE C.V.
13	312	865	0466	01	01	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE	GRUPO FERRETERO SAGO, S.A. DE C.V.

PTDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
2	513	357	0019	00	01	ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA INDICADORA DE ESTATURA INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE PERSONAS EN POSICION VERTICAL (DE PIE) CON DISEÑO EN FORMA DE ESCUADRA DE 20.0 CM EN EL LADO PARA COLOCAR LA CABEZA DE LA PERSONA, POR 11.5 CM EN EL LADO PARA COLOCARSE EN LA PARED, PARA USO Y APLICACION AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES CONSTRUIGO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CUERPO ENVOLVENTE CONFORMADO EN DOS PARTES MOLDEANDOSE LAS PARTES DEBERA TENER UN ESPESOR DE PARED DE 23 A 27 MM, EN SU BARRILLO, AL UNIR LAS DOS PARTES DEBERA FORMAR EL CUERPO, ESTE DEBERA ENRIPIADO A BASE DE TORNILLOS DE CABEZA PLAN, LOS CUALES DEBERAN QUEDAR AL RAZ DE LA CARA DEL CUERPO ASI MISMO LOS TORNILLOS NO DEBERAN DE PRECISION, BIEN ALINEADA PARA LOGRAR EL BUEN ACABADO DE RESISTENCIA, ESTABILIDAD Y SOLIDEZ, PARA GARANTIZAR QUE EL ESTADIMETRO PROPORCIONE LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR, DEBERA CONTENER UNA MIRILLA PARA QUE EL USUARIO PUEDA TOMAR LAS LECCIONES CORRESPONDIENTES EN LA ESCALERA QUE DEBE INCLUIR UN MECANISMO DE FRENO QUE EVITE QUE LA CINTA METRICA SE DESPLAZE EN FORMA NO DESEADADA EN LA ESCALA DE MEDICION DEL ESTADIMETRO, DEBERA ESTAR IMPRESA SOLO EN UN LADO EN LA ESCALA DE MEDICION EN UN SISTEMA METRICO DE 0 A 200 CM, CON DIVISIONES EN CENTIMETROS, MEDIOS CENTIMETROS Y MILIMETROS. LA ESCALA DEBERA ESTAR IMPRESA EN LA CINTA (FLEJE DE ACERO TEMPALADO) EN COLORES CONTRASTANTES CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y PARTICULARES, MATERIALES DISEÑO, FIGURAS ILUSTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLES ESPECIFICOS DE FABRICACION CONTENIDOS EN LA Cedula DE IDENTIFICACION (CETM-2004).	MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



1097

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PT 7A	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO IM	PRECIO +10%	PRECIO OFERTADO
7	531	375	0159	02	01	METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GRADUADA, BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS, PERILLA DE INSUFLACIÓN CON ESTERILIDAD, DESINFECCIÓN QUE IMPIDA LA FUGA, SEGURO, TUBOS O MANGUERAS, CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM.	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$69.50	\$76.45	\$81.00
7	531	375	0159	02	01	ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM.	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$69.50	\$76.45	\$86.00
7	531	375	0159	02	01	ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM.	MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$69.50	\$76.45	\$90.00
7	531	375	0159	02	01	ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM.	MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$69.50	\$76.45	\$90.00

PT 7A	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO IM	PRECIO +10%	PRECIO OFERTADO
8	531	375	0209	02	01	DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM. ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA SENCILLA, AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y ALICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CÁPSULA PARA AUSCULTACIÓN FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLÁSTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ. ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA SENCILLA, AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y ALICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$220.00	\$242.00	\$260.00
8	531	375	0209	02	01	ESTETOSCOPIO DE PINARDO, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MÍNIMA DE 10 CM, MÁXIMA DE 15 CM.	MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$220.00	\$242.00	\$260.00

### LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PT VA	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO IM	PRECIO IM +10%	PRECIO OFERTADO
9	535	859	0494	01	01	FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CÁPSULA PARA AUSCULTACIÓN FABRICADO PARA ACERO ROMANO E BRONCE CON UN CONECTOR COMÚN PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIÁMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL PLÁSTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ	MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$81.00	\$89.10	\$115.00
9	535	859	0494	01	01	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$81.00	\$89.10	\$120.00
9	535	859	0494	01	01	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$81.00	\$89.10	\$163.39
3	535	701	1542	01	01	PISTA PEAN O ROCHESTER PEAN, ESTRIAS	MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$151.42	\$166.56	\$180.00
10	535	701	1542	01	01	PISTA PEAN O ROCHESTER PEAN, ESTRIAS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$151.42	\$166.56	\$205.00
10	535	701	1542	01	01	PISTA PEAN O ROCHESTER PEAN, ESTRIAS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$151.42	\$166.56	\$310.21
11	220	080	3506	02	01	HULE CLÍNICO PARA CAMA ADULTO, CAMA PEDIÁTRICA Y TELA DE MANITA 100% ALGODÓN CON RECUBRIMIENTO DE PUÑO CON DE CUCHARAS REDONDEADAS, CON CUATRO PERFORACIONES DE 1 CM	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$216.13	\$239.94	\$235.00
12	312	229	0152	00	01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA No. 2 CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA DE 8 X 16 CM	COMERCIALIZADORA TONYCOM, S.A. DE C.V.	\$27.72	\$30.48	\$34.00
12	312	229	0152	00	01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA No. 2 CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA DE 8 X 16 CM	COMERCIALIZADORA TONYCOM, S.A. DE C.V.	\$27.72	\$30.48	\$44.07

### ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR120-N39-2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PT VA	GPO	GEN	ESP	DIF	VA R	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO IM	PRECIO IM +10%	PRECIO OFERTADO
13	312	865	0466	01	01	SELLO DE GOMA No. 2 CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA DE 8 X 16 CM	ALCANTARA			
13	312	865	0466	01	01	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE APROXIMADAMENTE 59 CM3	COMERCIALIZADORA TONYCOM, S.A. DE C.V.	\$8.45	\$9.29	\$13.00
13	312	865	0466	01	01	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE APROXIMADAMENTE 59 CM3	JOSE LUIS ESTRADA ALBARRÁN	\$8.45	\$9.29	\$16.00
13	312	865	0466	01	01	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR MORADO, ENVASE IRROMPIBLE CON APLICADOR DE APROXIMADAMENTE 59 CM3	SELVA PIEDRA ALCANTARA	\$9.45	\$9.29	\$16.33

A continuación, se relacionan las propuestas que fueron desechadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta solvente que ofrece un precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y numeral 5.3 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

PT DA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
1	513	130	0419	00	01	BASCULA PESA BEBE TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL, DINAMOMETRO PROVISTA CON CALZÓN VERTICABLE EN CUNA O CALZÓN (ARNES) PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACIÓN NACIONAL DE 28 CMS DE LONGITUD Y 4.4 CM DE DIÁMETRO, CON CUERPO CIRCULAR FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO DE APROXIMADAMENTE 2 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG, CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 100 GRS. EL CUERPO DEBERA SER CON DISEÑO DE NERVAJURAS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASÍ COMO PREPARACIONES PARA COLOCAR EL ELEMENTO DE AJUSTE Y CONTRA (TARA) Y LA TAPA SUPERIOR PARA SUIJETAR EL RESORTE DE PESAJE LA CUAL DEBERA SER INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO. PARA EL USO DE UN ELEMENTO QUE NO DEBERA DEBERA SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECUBIERTO (PARA APLICACIÓN EN ROSCA, LA CONTRA PARA COLOCAR LA TAPA DEBERA SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVISTA DE CUERDA, CUERDA Y ROSCA	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 PARTERAS RURALES

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATACIONES

1093



70 AÑOS

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA MEXICANA

1094



70 AÑOS

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA MEXICANA

MEXICO

1093



70 AÑOS

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA MEXICANA

1094



70 AÑOS

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA MEXICANA

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE INSTITUCIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PT	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
3	513	500	0064	00	01	DEBERA ESTAR IMPRESA SOLO EN SISTEMA METRICO DE 0 A 200 CM. CON DIVISIONES EN CENTIMETROS. MEDIOS CENTIMETROS Y MILIMETROS. LA ESCALA DEBERA ESTAR IMPRESA EN LA CINTA (FLEJE DE ACERO TEMPALCO) EN COLORES CONTRASTANTES CON LAS LINEAS FINES GENERALES Y PERFORACIONES METALES. LOS DETALLES DEBEN ESTAR IMPRESOS EN UN PUNTO DE VISTA QUE PERMITA LA IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES Y TECNICAS CORRESPONDIENTES (CETM-2004). INFANOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 60 CMS. ESCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM CON DIVISIONES EN CENTIMETROS	DYNA-TOP. S.A. DE C.V.
4	513	790	0014	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	QUIRURGICA ORTOPEDICA. S.A DE C.V.
4	513	790	0014	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	ALMAR IMPORTACIONES. S.A DE C.V.
4	513	790	0014	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	GRUPO FERRITERO SAGO. S.A DE C.V. ALDRETE
4	513	790	0014	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	ELVA PIEDAD ALDRETE ALCANTARA
5	513	790	0014	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SOLDEVILLA
5	513	887	0059	00	01	CAPACIDAD TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	QUIRURGICA ORTOPEDICA. S.A DE C.V.
5	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	GRUPO FERRITERO SAGO. S.A DE C.V.
5	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	ELVA PIEDAD ALDRETE ALCANTARA
5	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	LUZ MEDICA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA. S.A. DE C.V.
5	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	ALMAR IMPORTACIONES. S.A DE C.V.
5	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SOLDEVILLA
6	531	118	0369	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA FUGA DE AIRE TUBOS O MANGUERAS. CON CANNASTILLA PARA LA GUARDA DE BRAZALETE	ELVA PIEDAD ALDRETE ALCANTARA
7	531	375	0159	02	01	ESTETOSCOPIO DE PINARDO. AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL EN VENTRE DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ESTETOSCOPIO DE PINARDO.	ELVA PIEDAD ALDRETE ALCANTARA

PT	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE
2	513	357	0019	00	01	DEBERAN SER COMPATIBLES ENTRE SI (12 HILOS POR PULGADA) EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLOCARA EL ELEMENTO (VASTAGO) CON PINNILE O PINNILE DE ALUMINIO O ALUMINIO EN BAJO RELIEVE PARA MEDICION DE ESTADIMETRO EN EL CUERPO DEL VASTAGO. LA ACCIONARIA ESTE ELEMENTO (VASTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARA PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE. LOS CUALES DEBERAN ENSAMBLARSE CON LAS NERVADURAS INTERNAS DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RADIAL DEL VASTAGO (GIRO). LA ESCALA DE MEDICION DEBERA SER IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE. AUTOADHERIBLE CON PROTECCION DE PENETRACION DE HUMEDAD. ASI MISMO LA ESCALA DEBERA SER IMPRESA EN DOS COLORES. UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR ROJO) QUE SE PARA INDICAR GRAMOS (COLOR AZUL) QUE SE COLOCARAN DE LADO IZQUIERDO Y LA FRACCION (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO. DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA. SEGUN LA NORMA NOM-008-SCFI-1983. LAS DIMENSIONES MINIMAS DE LA NUMERACION DEBERA SER 3 MM ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA INDICADORA DE ESTATURA. INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE PERSONAS EN POSICION VERTICAL (DE PIE) CON DISEÑO EN FORMA DE ESCUADRA DE 20.0 CM EN EL LADO PARA COLOCAR LA CABEZA DE LA PERSONA. POR 11.5 CM EN EL LADO PARA COLOCARSE EN LA PARED. PARA USO Y APLICACION AL PROGRAMA. IMSS-OPORTUNIDADES CONSTRUICDO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CUERPO ENVOLVENTE COMPACTO EN DOS PARTES MOLDEADAS POR INTERIORES Y PLASTICO RIGIDO. CADA UNA DE LAS PARTES DEBERA TENER UN ESPESOR DE 1.5 MM EN SU PARTE INTERNA Y 2.7 MM EN SU DESARROLLO. AL DEBERA TENER 3.2 CM DE ANCHO COMO MINIMO. Y DEBERA SER ENSAMBLADO A BASE DE TORNILLOS DE CABEZA PLAN LOS CUALES DEBERAN QUEDAR AL RAZ DE LA CABZA DEL CUERPO ASI MISMO LOS TORNILLOS NO DEBERAN EL CUERPO DEL ESTADIMETRO. LA UNION DEBERA DER DE PRESION. BIEN ALMEADA PARA LOGRAR EL BUEN ACABADO DE RESISTENCIA ESTABILIDAD Y SOLIDEZ. PARA GARANTIZAR QUE EL ESTADIMETRO PROPORCIONE LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR. DEBERA CONTENER UNA MIRILLA PARA QUE EL USUARIO PUEDA TOMAR LAS LECTURAS CORRESPONDIENTES EN LA ESCALA DE MEDICION. DEBERA INCLUIR UN MANGUERAS DE FRENO QUE EVITE QUE LA CINTA PARA SE RETRAGA EN FORMA NO DESEADA EN EL INTERIOR DEL CUERPO DEL ESTADIMETRO. EN LA ESCALA DE MEDICION LA NUMERACION	DYNA-TOP. S.A DE C.V.



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

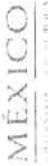
1089



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.

PTD	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	MARCA	PROCE- ENCIA	FABRICANT E	CANT	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE ASIGNADO
9	LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA	ALCANTARA	MEDIMETRICS	MEXICO	ZODIACO, S.A. DE C.V. MEXTRAJUM A.S.A. DE C.V.	5,671	\$39.00	\$221,169.00
10	PIEZA PEAN O ROCHESTER PEAN DE 140 A 145 MM CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.	TRAUMA	MEXICO	MEXTRAJUM A.S.A. DE C.V.	4,292	\$64.00	\$274,688.00
11	HULE CLINICO PARA CAMA ADULTO, CAMA PEDIATRICA Y CAMILLA, HULE CON ALMA DE TELA DE MOPRECH, S.A. DE C.V.	MOPRECH, S.A. DE C.V.	TRAUMA	MEXICO	MOPRECH, S.A. DE C.V. GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V.	2,146	\$160.00	\$343,360.00
12	SOLO DE HULE ESPUMA, PARA COJIN DE GOMA No. 2 COLA DE LAMINA LITOGRAFADA DE 8 X 16 CM	COMERCIALIZADORA DAMAG S.A. DE C.V.	AZOR	MEXICO	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V.	2,146	\$20.25	\$43,456.50
13	ORTA PARA SELLO DE GOMA, CON MORADO ENVASE INCOMPRESIBLE CON APLICADOR DE ESPERA DE 90 CM3 APROXIMADAMENTE	COMERCIALIZADORA DAMAG S.A. DE C.V.	AZOR	MEXICO	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V.	2,146	\$7.73	\$16,588.58
4	EQUIPO BÁSICO PARA PARTO NO ESTERIL CON 2 PIERNERAS 80 X 95 CM, 1 F	ROPA DE C.V.	MEDEV	MEXICO	MEDEV, S.A. DE C.V.	6,438	\$48.00	\$309,024.00
							Subtotal	\$12,368,741.98
							I.V.A.	\$1,978,988.71
							Total	\$14,347,740.69

### RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Partida	Razón Social	Motivo de Adjudicación	Importe Asignado sin IVA
2	Comercializadora Damag, S.A. de C.V.	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$60,045.08
3	Elva Piedra Aldrete Alcantara	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$1,383,156.90
3	Medimatic, S. A. de C. V.	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$92,442,225.00

PTD	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	MARCA	PROCE- ENCIA	FABRICANT E	CANT	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE ASIGNADO
1	BASCULA PESA BEBE TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL	MEDIMATIC, S.A. DE C.V.	G.W.N	MEXICO	WORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,671	\$850.00	\$4,820,350.00
2	ESTANOMETRO DE PARED CON ESQUELETO Y MIRILLA INDICADORA DE ESTADURA	MEDIMATIC, S.A. DE C.V.	G.W.N	MEXICO	WORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,525	\$475.00	\$1,674,375.00
3	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA INSTRUMENTO PARA MEDIR	MEDIMATIC, S.A. DE C.V.	G.W.N	MEXICO	WORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,525	\$780.00	\$2,749,500.00
4	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	PROMEDI C	MEXICO	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	5,671	\$46.00	\$260,666.00
5	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	PROMEDI C	MEXICO	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	5,671	\$48.00	\$272,208.00
6	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL	ALDERETE ZODIACO/ALCANTARA	MEDICA ZODIACO/HERGOM	MEXICO	PROVEEDOR ZODIACO, S.A. DE C.V.	5,671	\$142.68	\$809,136.26
7	ESTETOSCOPIO DE PINARD, AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA, AUXILIAR PARA MEDIR	ELVA PIEDRA ALDERETE ALCANTARA	MEDICA ZODIACO/ALCANTARA	MEXICO	PROVEEDOR ZODIACO, S.A. DE C.V.	5,671	\$42.68	\$242,039.28
8		ELVA PIEDRA ALDERETE ALCANTARA	MEDICA ZODIACO/ALCANTARA	MEXICO	PROVEEDOR ZODIACO, S.A. DE C.V.	5,671	\$56.54	\$331,960.34

Finalmente, se listan las partidas y licitante cuya proposición resultó solvente por cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria y haber ofrecido el precio más económico, por consecuencia, resultó con adjudicación.



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR120-N39-2013  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS RURALES PARA EL EJERCICIO 2013.**

Partida	Razón Social	Motivo de Adjudicación	Importe Asignado sin IVA
1	Megreth, S. A. de C. V.	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$343,350.00
2	Proveedora Médica Hospitalaria, S.A de C.V.	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$533,074.00
2	Quirúrgica Ortopédica, S. A. de C.V.	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$495,857.00
1	Ropa Desechable de México S. de R. L. de C. V.	Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo	\$309,024.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$12,368,741.98</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>\$1,976,998.71</b>
<b>Total</b>			<b>\$14,347,740.69</b>

Se le informa a los licitantes adjudicados que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

Personas Morales	Personas Físicas
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS	Identificación vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía)
Comprobante de domicilio	Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente
Registro federal de contribuyentes	Comprobante de domicilio
Poder notarial del representante legal	
Identificación oficial con fotografía	
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)	

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 1.2.1.15 y 1.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

De igual forma se notifica a los licitantes adjudicados que deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día 29 de noviembre del año 2013.

Esta Acta consta de 22 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 25 fojas.

**POR EL IMSS**

NOMBRE	AREA	FIRMA
AIDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
C.P. EDGAR IVAN MUJARES SOLANO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	
IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

FIN DEL ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**130044**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR120-N39-2013

**ANEXO 5**

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y  
NOTA DE REMISIÓN"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 8

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, pública, LICITACIÓN a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE



SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



ANEXO 13

Formato: Nota de Remisión

		No. _____	
		FECHA DE RECEPCIÓN	BOLETO DE RECEPCIÓN
PROVEEDOR		FECHA DE PEDIDO	REGISTRO DEL PEDIDO S-F-P
		PLAZO	11
LUGAR DE ENTREGA			
PPAPF	RFC	RAM	I.M.S.S.
GRUPO			

REN.	CANTIDAD	UNIDAD	PREC. UNIF.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
						\$0.00
SUBTOTAL						\$0.00
I.V.A.						0.00
IMPORTE						\$0.00

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	PR	C	OP	OT	CON	OT	OT	E	OT	R	OT	OT

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS